



SECRETARIA GENERAL

FG/sgg.

**ACTA**

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2019.

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las (16.00) dieciséis horas del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

**ALCALDESA:**

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

**CONCEJALES:**

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña Raquel Fernández Benito.

Don Luis Ángel Collado Cueto.

Don Carlos Tomás Beltrán Castellón.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Doña Luz Marina Vicen Aznar.

Doña María Antonia Mora Luján.

Doña Esther Crespo Díez.

Don Arturo Martínez Amorós.

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don José Luis Muñoz-Cobo Madrazo.

Doña Ana María Hurtado Ruíz.

Doña María Elena Repullo Labrador.

Don Santiago San Martín Campuzano.

**MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:**

Don Uxio Sánchez Alonso.

Don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz.



### **MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcadesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora, doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

### **PRIMERA PARTE**

1º.- Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 12 y 28 de febrero de 2019 (PLE-201902 y PLE201903).

### **AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO**

2º.- Desistimiento de la tramitación del expediente de contratación para la concesión de servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos y limpieza viaria del municipio de Torrelodones (09CA-201845).

3º.- Expediente de contratación, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y punto limpio municipal (09CA-201909): Inicio.

4º.- Reglamento de los Servicios Municipales de Juventud, Infancia y Educación: Aprobación inicial.

5º.- Modificación de los modelos de declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales.

6º.- Modificación del importe de la solicitud de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 de la actuación denominada "Suministro de Luminarias farol tipo Contemporáneo con lámpara de tecnología LED para el municipio de Torrelodones".

7º.- Reconocimiento extrajudicial de la factura presentada por Northgate relativa a daños causados en vehículo.

### **AREA DE URBANISMO COMPRESIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

8º.- Modificación puntual de las Normas Subsidiarias nº 1/2017: Archivo de expediente.

9º.- Plan Especial para la mejora de la infraestructura viaria y establecimiento de condiciones complementarias de ordenación para los espacios libres de las parcelas calificadas como CP/5 (o asimilables) en las calles Agapito Martínez, Ángel Yagüe y su entorno, en la Colonia de Torrelodones: Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

### **VARIOS**

10º.- Moción declarativa del Grupo Municipal Socialista, relativa a la atención primaria en los centros de salud.

11º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas.



## **SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO**

12º.- Dación de cuenta del cumplimiento legal del personal eventual.

13º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la nº 258 a la nº 565; y resoluciones de la Tesorería dictadas desde el 1 al 28 de febrero de 2019 incluidas las relativas a concesiones de fraccionamiento y sistema especial de pago que son automáticas: Conocimiento por los miembros de la Corporación.

14º.- Ruegos y preguntas.

## **PRIMERA PARTE**

1º.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 28 DE FEBRERO DE 2019 (PLE-201902 Y PLE201903).

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 12 y 28 de febrero de 2019 (PLE-201902 Y PLE201903), cuyos textos han sido facilitados con antelación suficiente a los señores miembros del Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, se aprueban los borradores de las actas.

Estas Actas una vez transcritas en su correspondiente Libro serán autorizadas posteriormente con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

## **AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO**

2º.- DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TORRELODONES (09CA-201845).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Pliego Técnico firmado digitalmente el 10 de octubre de 2018 y Pliego de cláusulas administrativas particulares firmado digitalmente el 11 de octubre de 2018.

2) Certificado de Inicio del expediente del acuerdo del Pleno celebrado el 23 de octubre de 2018.

3) Recurso Especial en Materia de Contratación presentado por don [REDACTED] en nombre y representación de la entidad OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. mediante escrito de registro de entrada nº 2018/23424.

4) Informe del Secretario (INF-2018204) firmado digitalmente el 28 de noviembre de 2018.

5) Remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid mediante escrito con registro de salida nº 10770/2018.

6) Escrito de suspensión de la tramitación del expediente hasta resolución del recurso remitido por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid mediante escrito de registro de entrada nº 24320/2018.

7) Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid estimando el recurso presentado mediante escrito de registro de entrada nº 24947/2018.

8) Propuesta al Pleno de desistimiento de tramitación del expediente formulada por el Concejal delegado de Urbanismo y firmada digitalmente el día 7 de marzo de 2019.

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Desistir de la tramitación del expediente para la concesión de servicios del contrato de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos y limpieza viaria del municipio de Torreldones, en virtud del acuerdo dictado por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

2º.- Publicar el desistimiento en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA URBANA Y PUNTO LIMPIO MUNICIPAL (09CA-201909): INICIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Pliego de Condiciones Técnicas realizado por el Técnico de Medio Ambiente firmado digitalmente el 8 de marzo de 2019.

2) Informes de Intervención (INFI-2019-079 y INFI 2019-077) valorativos de la estructura de costes y de fiscalización firmados digitalmente el 8 de marzo de 2019.

3) Informe de Secretaría al pliego de cláusulas administrativas firmado digitalmente el 8 de marzo de 2019.

4) Propuesta al Pleno para la aprobación del expediente de contratación formulada por el Concejal delegado de Urbanismo y firmada digitalmente el 8 de marzo de 2019.

5) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado digitalmente el 15 de marzo de 2019.



A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=57&t=174>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por diecisiete votos a favor, uno en contra y una abstención, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y punto limpio municipal, que incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato, retenciones de crédito con cargo a ejercicios posteriores e informe de fiscalización.

2º.- Declarar de tramitación ordinaria, el expediente de contratación para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y punto limpio municipal, aprobando el gasto que se determina en los pliegos para cada ejercicio.

3º.- Iniciar el expediente de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios.

4º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

#### 4º.- REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE JUVENTUD, INFANCIA Y EDUCACIÓN: APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Reglamento de los Servicios Municipales de Juventud, Infancia y Educación.
- 2) Informe de la Jefa del Servicio de Juventud firmado digitalmente el 5 de marzo de 2019.
- 3) Informe del Secretario firmado digitalmente el 5 de marzo de 2019.
- 4) Propuesta al Pleno formulada por la Concejala delegada de Juventud, Educación e Infancia firmada digitalmente el 7 de marzo de 2019.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=57&t=2982>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de los servicios municipales de Juventud, Infancia y Educación.

2º.- Abrir un plazo de información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

3º.- Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad a lo establecido en el apartado c) del art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### 5º.- MODIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIONES SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES Y DE BIENES PATRIMONIALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019.

Consta en el expediente la propuesta de la Alcaldesa firmada digitalmente el 7 de marzo de 2019, cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

*"Mediante acuerdo del Pleno celebrado el pasado 8 de junio de 1991, se acordó aprobar los modelos de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales que deben de cumplimentar antes de la toma de posesión, modificación y cese de los miembros de la corporación tal y como establece el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Asimismo se incluyeron en el Reglamento Orgánico Municipal que quedó aprobado definitivamente de conformidad a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública tras la aprobación inicial del Pleno celebrado el 11 de julio de 2017.*

*Con motivo de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se han modificado los modelos de declaración al incorporar en ellos la información relativa al tratamiento de los datos."*

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Aprobar los modelos de declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales con la incorporación de la información básica sobre protección de datos.

#### 6º.- MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO DE LUMINARIAS FAROL TIPO CONTEMPORÁNEO CON LÁMPARA DE TECNOLOGÍA LED PARA EL MUNICIPIO DE TORRELODONES".



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019.

Consta en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Certificado del acuerdo del Pleno celebrado el 11 de diciembre relativo al alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.

2) Solicitud de alta de actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 mediante escrito de registro de salida nº 11311/2018.

3) Requerimiento efectuado por el Área de Infraestructuras Locales de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid mediante escrito de registro de entrada nº 2019/4057.

4) Informe técnico emitido por la técnico municipal de urbanismo firmado digitalmente el 27 de febrero de 2019.

5) Propuesta al Pleno formulada por el Concejal delegado de Urbanismo firmada digitalmente el 28 de febrero de 2019.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=57&t=3430>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1º.- Eliminar los gastos asociados incluidos en la documentación remitida a la Dirección General de Administración Local de la actuación denominada "Suministro de Luminarias farol tipo Contemporáneo" con lámpara de tecnología LED para el municipio de Torrelodones, y que son de 36.179,00 €.

2º.- Modificar el importe de la solicitud de alta de la citada actuación y que asciende a la cantidad de 362.991,29 €, una vez restados los gastos asociados, ya que no proceden, al tratarse del alta de una actuación de un suministro.

#### 7º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LA FACTURA PRESENTADA POR NORTHGATE RELATIVA A DAÑOS CAUSADOS EN VEHÍCULO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Factura de Northgate España Renting Flexible, S.A.U. con registro de entrada nº 2018/19418.

2) Nota de reparo emitida por la Interventora firmada digitalmente el 11 de febrero de 2019.

3) Alegación formulada por el Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 13 de febrero de 2019.

4) Propuesta de la Alcaldía firmada digitalmente el 7 de marzo de 2019.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torreldones.es/visor.aspx?id=57&t=3871>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por catorce votos a favor y cinco abstenciones, acuerda:

1º.- Resolver la discrepancia en virtud del principio de enriquecimiento injusto.

2º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto comprendido en la factura que se relaciona a continuación:

Descripción	Importe	Nombre del Interesado
FACTURA SEDE N-1819-006219 VEHICULO KDS9066 DAÑOS EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL SERV	9.310,62 €	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.
TOTAL.....	9.310,62 €	

3º.- Ordenar el pago del gasto comprendido en esta factura.

4º.- Que por la Intervención se proceda a expedir los correspondientes documentos contables.

#### **AREA DE URBANISMO COMPRESIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 1/2017: ARCHIVO DE EXPEDIENTE.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, comprensiva de los servicios de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 14 de marzo de 2019.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Modificación aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno en sesión de fecha 11 de julio de 2017.

2) Alegación formulada por el grupo municipal Partido Popular y por el grupo municipal confluencia Ciudadana mediante escrito nº 2017/14452 de registro de entrada.

3) Informe ambiental estratégico emitido por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio firmado digitalmente el 2 de octubre de 2017.

4) Certificado del acuerdo del Pleno celebrado el día 14 de noviembre de 2017 de desestimación de alegaciones y aprobación provisional de la modificación puntual referida.





5) Remisión del expediente a la Dirección General De Urbanismo de la Comunidad de Madrid mediante escrito con registro de salida nº 14031/2017.

6) Escrito del Director General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio notificando Resolución que acuerda la devolución del expediente para subsanar el completar el expediente, mediante escrito de registro de entrada nº 6184/2018.

7) Propuesta de acuerdos formulada por el Concejale delegado de Urbanismo firmada digitalmente el 5 de marzo de 2019.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=57&t=4327>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por doce votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones, acuerda:

1º.- Desistir de la tramitación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelodones nº 1/2017 a instancia del Ayuntamiento para la consecución de viario y anexos de uso y dominio público en suelo urbano consolidado referida a la normativa (definición y condiciones de uso) que afecta a zonas calificadas como espacios libres anexos a edificaciones con ordenanza CP/5 o situaciones asimilables dejando sin efecto todas las actuaciones realizadas.

2º.- Proceder al archivo del expediente sin más trámite.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

9º.- PLAN ESPECIAL PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA Y ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE ORDENACIÓN PARA LOS ESPACIOS LIBRES DE LAS PARCELAS CALIFICADAS COMO CP/5 (O ASIMILABLES) EN LAS CALLES AGAPITO MARTÍNEZ, ÁNGEL YAGÜE Y SU ENTORNO, EN LA COLONIA DE TORRELODONES: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de noviembre de 2018 de aprobación inicial del Plan Especial referido.

2) Anuncios publicados en el periódico La Razón correspondiente al 7 de diciembre de 2018 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 302 correspondiente al 19 de diciembre de 2018.

3) Alegación presentada por don Bernardino [REDACTED] mediante escrito con registro de entrada nº 2019/1274.

4) Informe del Arquitecto Municipal firmado digitalmente el 8 de febrero de 2019.

5) Propuesta al Pleno formulada por el Concejal delegado de Urbanismo firmada digitalmente el 26 de febrero de 2019.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=57&t=4840>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por doce votos a favor, seis en contra y una abstención, acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por don Bernardino [REDACTED] mediante escrito con registro de entrada nº 2019/1274, por los motivos indicados en los informes técnico y jurídico firmados digitalmente el 8 y el 22 de febrero de 2019 respectivamente.

2º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la mejora de la infraestructura viaria y establecimiento de condiciones complementarias de ordenación para los espacios libres de las parcelas calificadas como CP/5 en las calles Agapito Martínez, Angel Yagüe y su entorno en la colonia de Torrelodones.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo, remitiendo un ejemplar diligenciado del Plan, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que procedan a inscribir el Plan Especial, en el Registro de Ordenación Urbanística en aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

4º.- Una vez cumplido el trámite anterior, se procederá a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Planeamiento.

5º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

## **VARIOS**

10º.- MOCIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LOS CENTROS DE SALUD.

Por el grupo municipal PSOE se ha presentado una moción relativa a la atención primaria en los centros de salud, mediante escrito nº 2019/4697 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, cuyo texto es el que se transcribe a continuación:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en los artículos 69 y 90 del ROM, por el presente escrito eleva ante el



Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN con el ánimo de que se debata en la sesión del Pleno Municipal del 19 de marzo de 2019.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque la Consejería de Sanidad ha decidido aplazar hasta después de las elecciones municipales la decisión sobre la extensión o no de la prueba piloto puesta en marcha a comienzos de este año por la que en 14 Centros de Salud de toda la Comunidad de Madrid el horario habitual de consulta finaliza a las 18:30 horas en lugar de a las 21:00, nuestro Centro de Salud sigue teniendo una serie de carencias que vienen derivadas de la presión asistencial a la que tiene que hacer frente y de la necesidad de ampliar espacios para garantizar una adecuada atención a los pacientes.

Según los datos que hemos podido recabar los diez equipos de atención primaria con los que cuenta el Centro tienen asignadas más de 2.000 tarjetas sanitarias cada uno de ellos, cuando la media que se considera adecuada para prestar una atención de calidad es de 1.500. De acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Sanidad al cierre de 2017, la media en toda España es de 1357 pacientes por profesional sanitario, por lo que nuestro Centro de Salud ha de atender una presión asistencial muy superior a la media de la Comunidad de Madrid, que está en 1557 tarjetas por médico y, por supuesto, muy por encima de la media de toda España.

Los profesionales del Centro de Salud aseguran que el incremento del número de tarjetas sanitarias que se les asignan, que no deja de crecer año tras año, el hecho de que desde Torrelodones se atienden sanitariamente zonas de municipios limítrofes, como Galapagar.

Además, el progresivo aumento del número de pacientes mayores de 65 años asignados a cada profesional sanitario y el continuo trasvase de pacientes de pediatría hacia medicina general según van cumpliendo los 16 años, hace que la calidad de la asistencia sanitaria que se presta en nuestro Centro de Salud, especialmente en el caso de la medicina de familia y la enfermería, se vaya resintiendo.

Para poder hacer frente a la creciente presión sanitaria en aumento que se ha de atender desde nuestro Centro de Salud, los propios profesionales consideran imprescindible que se incremente anualmente en un equipo de atención primaria, compuesto de profesional de la medicina y profesional de enfermería, la plantilla de personal. Por ello, una de las prioridades en materia sanitaria es que el Centro de Salud con más medios humanos y ampliar los servicios en fisioterapia, enfermería, ginecología, obstetricia y medicina de familia.

Hay que recordar que en julio de 2006, hace casi trece años y cuando nuestro municipio tenía 19.843 habitantes frente a los 23.361 que teníamos al cierre de 2018, el entonces Consejero de Sanidad, Manuel Lamela, se comprometió con el que en aquel momento era el alcalde de Torrelodones, Carlos Galbeño, a la construcción de un segundo Centro de Salud. Un compromiso

que, a día de hoy, no tiene visos de llegar a cumplirse. En este sentido, los profesionales sanitarios consideran más adecuado acometer la ampliación de instalaciones del actual Centro de Salud ya que, a día de hoy, se ha aprovechado como consultas espacios como la Biblioteca y otras zonas comunes por lo que se hace necesario acometer la ampliación en altura del actual Centro de Salud.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrelodones presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y plantea la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Comunidad de Madrid a que dé comienzo de manera inmediata a los trámites administrativos y técnicos necesarios para la ampliación de la plantilla y los medios tanto humanos como materiales del Centro de Salud en Torrelodones.

2. Que se inicie el proceso de ampliación de las actuales instalaciones del Centro de Salud y, si fuese preciso, se plantee la posibilidad de reformar integralmente el actual Centro para garantizar las futuras necesidades de espacio que puedan surgir.

Trasladar los acuerdos de esta Moción a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

En Torrelodones a 6 de marzo de 2019.

Elena Repullo.

Concejal y Portavoz.

Grupo Municipal Socialista.”

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=57&t=6292>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal PSOE en la moción anteriormente descrita.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

## **SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO**

12º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO LEGAL DEL PERSONAL EVENTUAL.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta del siguiente escrito que se transcribe:

“Conforme al artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la modificación establecida por la LRSAL, d) los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.



Conforme se determinó en los presupuestos y se mantiene en la actualidad el número de plazas de personal eventual es de cinco.

Es obligación de la alcaldía informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Motivo por el cual se informa que se cumple la legislación en esta materia.

13º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA Nº 258 A LA Nº 565; Y RESOLUCIONES DE LA TESORERÍA DICTADAS DESDE EL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2019 INCLUIDAS LAS RELATIVAS A CONCESIONES DE FRACCIONAMIENTO Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO QUE SON AUTOMÁTICAS: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas desde la nº 258 a la nº 565 y de las resoluciones de la Tesorería dictadas desde el 1 al 28 de febrero de 2019 incluidas las relativas a concesiones de fraccionamiento y sistema especial de pago que son automáticas.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las dieciocho horas y dos minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas

EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)*

